



Defensoría Pública

de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BOTIQUÍN DE LA CIUDADANÍA





Hola Ana, ayer la vecina me preguntó si quería participar en las decisiones de la colonia, pero me quedé en blanco, oye...

¿sabes qué es la participación ciudadana?

¡Claro, Juan! Consiste en las actividades donde todos y todas participamos, pues tenemos derechos individuales y colectivos para la toma de decisiones públicas.

El objetivo es deliberar, discutir y también cooperar con las autoridades, y con ello, tener el poder de influir en todo lo que se hace y cómo se hace.

Un ejemplo es el Presupuesto Participativo que se ejerce en las Alcaldías de la Ciudad de México.





Eso me parece súper bien, pero **¿cómo y cuándo se puede participar?**



Existen tres formas de participar en la CDMX, de forma directa, participativa y representativa. Cada una cuenta con mecanismos e instrumentos para llevarla a cabo. Por ejemplo, **¿recuerdas la consulta ciudadana?**

¡Ah, claro!

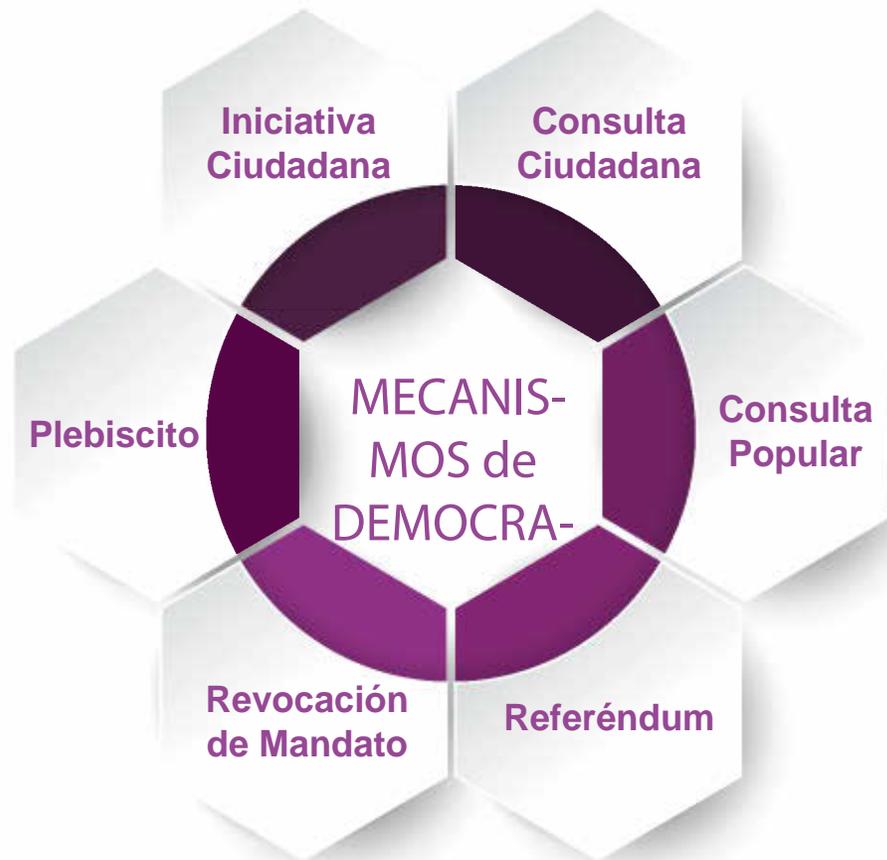
El año pasado, en la consulta ciudadana **los colonos decidimos con el presupuesto disponible la construcción del parque.**



Así es... y otra forma en que podemos involucrarnos es en las **Comisiones de Participación Comunitaria** para conocer, evaluar y opinar sobre los programas y servicios públicos prestados por la administración pública de la ciudad.



Estas formas de participación no son las únicas, también existen otros mecanismos como...



Mecanismos de democracia directa:

Iniciativa ciudadana

Es la propuesta que hace la ciudadanía al Congreso local para crear, modificar, reformar, dejar sin efecto o cambiar parte de una Ley o Decreto.

(ART. 28 LPCCDMX)

Referéndum

Es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía aprueba las reformas a la Constitución local, así como las demás leyes locales.

(ART. 37 LPCCDMX)

Plebiscito

Es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía puede ser consultada para aprobar o rechazar las decisiones públicas que realice la persona Gobernadora de la Ciudad de México, así como las Alcaldesas y Alcaldes.

(ART. 44 LPCCDMX)

Consulta popular

Es el mecanismo a través del cual el Congreso pone a consideración de la ciudadanía, cualquier tema que tenga impacto en la Ciudad de México. La ciudadanía podrá activar esta consulta siempre y cuando sea a través de la solicitud del 2% de las personas inscritas en la Lista Nominal.

(ART. 53, 54 Y 55 LPCCDMX)

Revocación de Mandato

Es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía decidirá si un persona diputada, concejal, alcalde o alcaldesa termine o no de forma anticipada el ejercicio del cargo, para poder llevar a cabo esta revocación deberán solicitarla al menos el 10% de las personas inscritas en la Lista Nominal.

(ART. 61 LPCCDMX)
(ART. 44 LPCCDMX)

Los mecanismos de democracia participativa son 5, y de algunos ya te platiqué...



Otros mecanismos de democracia directa:

Coordinadora de Participación Comunitaria:

Es la instancia de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria de cada una de las Unidades Territoriales, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad. En esta se podrán expresar los intereses de las y los ciudadanos ante las Alcaldías y la Jefatura de Gobierno; se deberá de llevar a cabo cada tres meses para opinar sobre programas y políticas, informar problemas sociales a las Alcaldías, proponer soluciones y monitorear los órganos de representación ciudadana, entre otras actividades.

[ART.113, 114 Y 115 LPCCDMX]

Asamblea Ciudadana:

Es el instrumento mediante el cual la ciudadanía, previa convocatoria pública con el apoyo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, podrá emitir opiniones, evaluar programas, políticas y servicios públicos aplicados por las autoridades de su demarcación territorial y del Gobierno de la Ciudad de México.

[ART. 76 Y 77 LPCCDMX]

Colaboración ciudadana:

Es el instrumento mediante el cual la ciudadanía podrá colaborar con las dependencias de la administración pública, en la ejecución de una obra o servicio, de manera económica, material o personal.

[ART. 73 LPCCDMX]

Además:

La Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica, sustentada en sus pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

Los pueblos y barrios originarios descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales.

Conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas.



Las comunidades indígenas residentes son una unidad social, económica y cultural de personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en la Ciudad de México y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.

En materia político electoral, la Constitución de la Ciudad reconoce a quienes habitan los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes, los siguientes derechos:

Autoadscripción

Permite a las personas definir si pertenecen o no a una comunidad de origen o en la que residen.

Artículo 58, numeral 3, CPCDMX

Libre Asociación

Permite reunirse de manera pacífica y poder discutir asuntos de su comunidad, así como organizarse para actuar, expresar o defender de manera colectiva asuntos de interés común.

Artículo 59, Apartado A, numeral 3, CPCDMX

Libre Determinación y Autonomía

Dentro del territorio de la comunidad, las personas pueden tomar decisiones conforme a sus usos y costumbres, como es el caso de la elección de autoridades tradicionales.

Artículo 59, Apartado B, CPCDMX

Derechos de Participación Política

Ser consultados ante cualquier medida administrativa o legislativa que les pudiera afectar. Participar en los procesos democráticos y de toma de decisiones públicas. Acceder a cargos de representación popular.

Artículo 59, Apartado C, CPCDMX



¿Y quiénes son las personas responsables de organizar y cuidar que todo esto se lleve a cabo?



Las autoridades encargadas de la participación directa y participativa son 7 y son responsables de garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar, además de que actúan con fundamento legal en la Constitución Política de la CDMX y sus leyes reglamentarias. En particular, me gustaría que conozcas un poco más del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX).



Principales funciones del TECDMX



El Tribunal resuelve las controversias y atiende los medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana.



Además, protege los derechos de las y los integrantes de los partidos y asociaciones políticas, y los derechos político-electorales de las ciudadanas y ciudadanos.



Y recordemos Juan, que cuando hablamos de derechos político-electorales nos referimos a los siguientes:

Votar y participar en las elecciones federales, locales, y en los mecanismos de participación ciudadana.

Solicitar el registro de una candidatura sin partido.

Poder ser nombrado/a para cualquier cargo, empleo o comisión del servicio público.

Ser votados/as o reelectos/as para integrar los órganos de participación ciudadana

Acceder a cargos de la función pública, en condiciones de igualdad y paridad; libre de todo tipo de violencia y discriminación.

Asociarse libre, individual y voluntariamente a una asociación política.

Participar en los mecanismos de participación ciudadana.

Además, en materia de participación ciudadana las vecinas y habitantes de la Ciudad de México también tienen derecho a...



Proponer

Acuerdos o realización de actos a la Asamblea Ciudadana, a la Alcaldía de la demarcación en que residen y a la Jefatura de Gobierno por medio de consultas o audiencias públicas.

Presentar

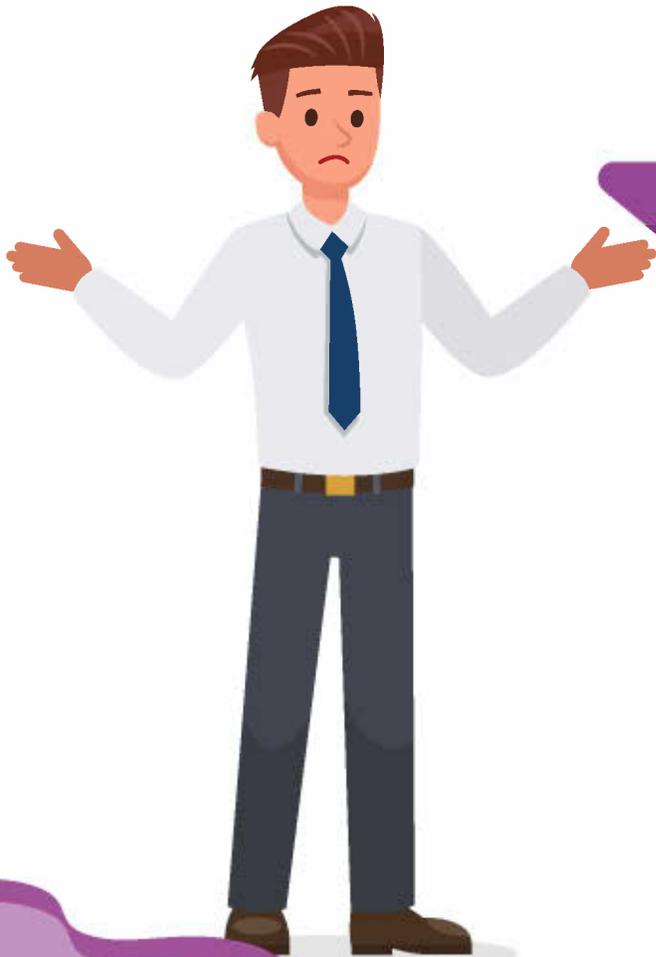
Sobre leyes, decretos y acciones de gobierno de trascendencia general.

Ser informado

Quejas y denuncias por la incorrecta prestación de servicios públicos o por irregularidad en la actuación de las personas servidoras públicas en los términos de ésta y demás leyes aplicables.

Emitir

Opinar y formular propuestas para la solución de los problemas de interés público y el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, previstos en esta Ley.



Ok, ok... pero ¿qué pasa si al ejercer mis derechos político-electorales y de participación ciudadana alguien no nos deja decidir o me impide participar?

¿Acudo al Tribunal Electoral? ¿Me ayudarán a defenderme?



Mmm, yo te recomendaría...

Acercarte primero a la Defensoría que es una instancia administrativa del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, creada para brindar a la ciudadanía servicios de asesoría y defensa en los procesos de participación ciudadana y democráticos de la que platicamos hace un rato.

FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA



Defensoría Pública

de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENDER a diversos grupos de atención prioritaria que en ocasiones tienen dificultades para acceder a la tutela en materia electoral, por lo que el auxilio institucional se vuelve necesario.

OTORGAR asesoría especializada en materia electoral, para hacer efectivos los medios de defensa establecidos en la ley, y así restituir los derechos político-electorales vulnerados.

PROMOVER, respetar, proteger y garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía para que puedan incidir ya sea individual o colectivamente en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.

SUPERAR desventajas y barreras procesales, que por circunstancias económicas, culturales o sociales enfrentan las y los ciudadanos, quedando en estado de indefensión y generando mayor desigualdad.

FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA



Defensoría Pública
de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FACILITAR el acceso efectivo a la justicia electoral de manera **gratuita**.

RECIBIR el trámite, su seguimiento y conclusión de las solicitudes, quejas, denuncias y procedimientos derivados de los procesos democráticos y de participación ciudadana.

COADYUVAR en el acceso a la justicia electoral a las personas que soliciten asesoría y/o defensa, especialmente a quienes sean integrantes de algún grupo de interés prioritario (por ejemplo, **personas con discapacidad**).

Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos



Tiene atribuciones para:

Aportar en la construcción de un modelo de justicia electoral progresista, de vanguardia, garante de los derechos humanos y de principios constitucionales.

Contribuir a la protección integral de los derechos humanos, mediante la defensa de los derechos político-electorales para la tutela de otros derechos conexos: libertad de expresión, igualdad, equidad, no discriminación, paridad de género, entre otros.



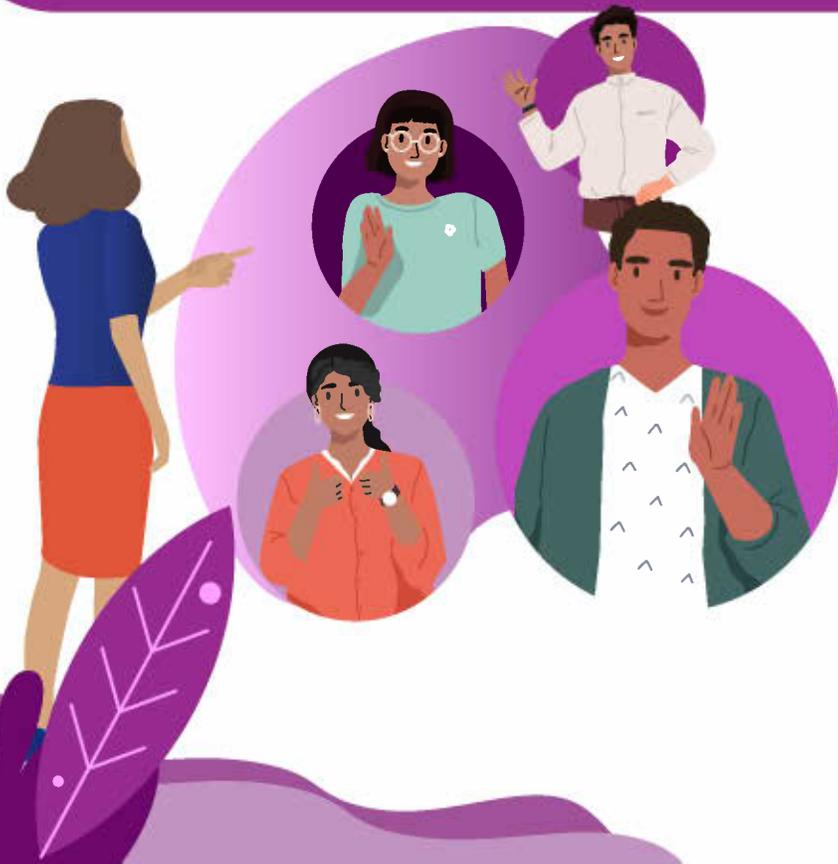
Asesoría y/o defensa para:

Las personas que habiten o residan en la Ciudad de México.

Las organizaciones de participación ciudadana de la Ciudad de México.

Los órganos de representación ciudadana electos en las colonias, barrios y pueblos originarios y comunidades indígenas residentes en la CDMX.

Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos



Defensoría Pública

de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASESORÍA:

Sobre el cumplimiento de las tareas de las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOS) y en caso de ser necesario, orientación para la presentación de quejas y/o denuncias.



¿Cómo puedo acceder a estos servicios de la Defensoría?



Si quieres solicitar algún servicio de asesoría y/o defensa lo puedes hacer a través del formato de solicitud, el cual se encuentra disponible en:
<http://defensoriaelectoral.tecdmx.org.mx/index.php/informes/>



El TECDMX y la Defensoría protegemos tu salud y la de los tuyos.

¡Te seguimos atendiendo y asesorando!

Por prevención, daremos prioridad a la atención a través de medios electrónicos:



55 5304 4641

defensoria.electoral@tecdmx.org.mx
<http://defensoriaelectoral.tecdmx.org.mx/>

www.tecdmx.org.mx

Mecanismos de democracia directa:



LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CDMX

http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/1908_LeyParticipacionCiudadanaN.pdf

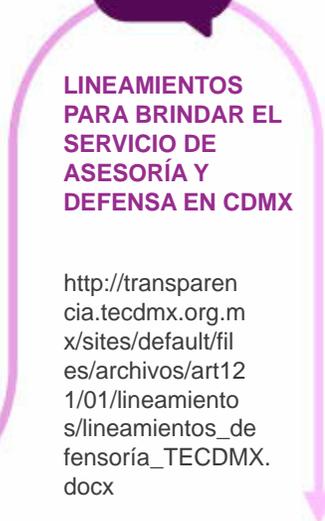


DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROCESOS DEMOCRÁTICOS

<https://www.tecdmx.org.mx/index.php/defensoria-publica/>

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<https://www.tecdmx.org.mx/>



LINEAMIENTOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ASESORÍA Y DEFENSA EN CDMX

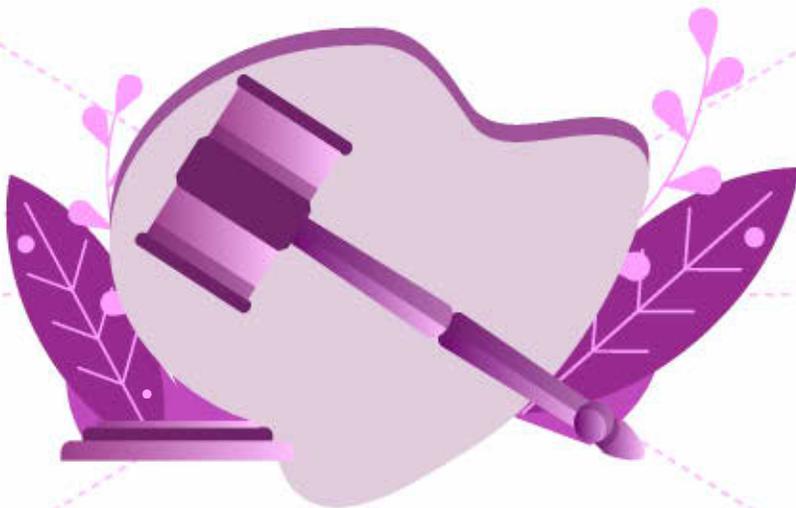
http://transparencia.tecdmx.org.mx/sites/default/files/archivos/art121/01/lineamientos_lineamientos_defensoria_TECDMX.docx

Marco Normativo

Constitución Política
de los Estados Unidos
Mexicanos

Constitución Política
de la Ciudad de México

Código de Instituciones
y Procedimientos
Electorales de la Ciudad
de México



Ley Procesal Electoral
de la Ciudad de México

Ley de Participación
Ciudadana de la Ciudad
de México

Reglamento Interior del
Tribunal Electoral de la
Ciudad de México



TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Defensoría Pública

de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales

Defensora Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos



sandra.vivanco@tecdmx.org.mx



55 5340 4641

55 5340 4641

defensoria.electoral@tecdmx.org.mx

<http://defensoria.electoral.tecdmx.org.mx/>

WWW.TECDMX.ORG.MX